



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARGO CABELLO
Redataria

Resolución Directoral

N° 004 -2019-PCM/OGA

Miraflores, 04 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando N° D000001-2019-PCM/GA de fecha 04 de enero de 2019, emitido por la Jefatura de Gabinete de Asesores y el Informe N° D000001-2019-PCM-OAF de fecha 04 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Asuntos Financieros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-PCM/OGA, se aprobó la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2019, y se autorizó al responsable titular y suplente del manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, para realizar gastos menores de cancelación inmediata;

Que, mediante Memorando N° D000001-2019-PCM/GA de fecha 04 de enero del presente, la Jefa de Gabinete de Asesores solicita la asignación de un Fondo de Caja Chica para el Despacho Ministerial por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), los que se destinarán a realizar gastos menores y urgentes, designando como Responsable Titular a la señora Milagros Azucena Talledo Silva y como Responsable Suplente al señor Michael Rojas Tica, cuyos gastos serán afectados a la meta presupuestaria 0007: Despacho Ministerial;

Que, la Oficina de Asuntos Financieros durante el ejercicio fiscal 2018, atendió gastos realizados por el Despacho Ministerial que comprenden los conceptos de alimentos y bebidas, movilidad local y atención de refrigerios, los mismos que se

TERESA LARCO CABELLO
FEDATARIA

presentarán nuevamente en el presente año fiscal por las funciones inherentes a dicha unidad orgánica, ello sin limitar otros gastos urgentes y rápida cancelación, siempre y cuando se encuentren enmarcados en la definición de Caja Chica contenidas en las Normas Generales de Tesorería para el Sector Público;

Que, la Norma General de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", señala que se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios solo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Directiva de Órgano N° 001-2019-PCM-OGA se aprobaron las "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM";

Que, asimismo, el numeral 6.2.1 de la precitada Directiva establece que las modificaciones al Fondo Fijo de Caja Chica serán excepcionales y debidamente sustentados;

Que, mediante Nota de Crédito de Certificación Presupuestario N° 0000007 aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Despacho Ministerial cuenta con presupuesto suficiente para la apertura de la Caja Chica solicitada;

Que, a través del Informe N° D000001-2019-PCM-OAF, la Oficina de Asuntos Financieros emite la opinión técnica respectiva y señala que ha evaluado la solicitud de asignación de un fondo de caja chica a favor del Despacho Ministerial encontrando conforme para que se autorice el manejo de parte de la Caja Chica al Despacho Ministerial hasta por la suma de S/ 2,000.00;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la ampliación de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM y el manejo de parte de esa Caja Chica a favor del Despacho Ministerial;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Ley 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar hasta por la suma de s/ 2,000.00 (Dos Mil con 0/100 soles), la ampliación de la Caja Chica para el año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 03: Secretaría General- PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, autorizada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-PCM/OGA.

Artículo 2°.- Autorizar al Despacho Ministerial a utilizar parte de la Caja Chica hasta por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 0/100 soles), y encargar como responsables del manejo de la misma a los siguientes servidores:

TERESA LARCO CABELLO

Dependencia:

Despacho Ministerial

Titular:

Señora Milagros Azucena Talledo Silva

Suplente:

Señor Michel Roja Tica

Artículo 3º.- La responsable única de la Caja Chica y la Caja asignada al Despacho Ministerial, limitarán los gastos a realizar a los detallados en los Clasificadores del Gasto aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- El importe asignado a la señora Victoria Carrillo Fiestas Técnico Administrativo III Nivel STA, responsable titular de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General PCM será hasta por el importe de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).

Artículo 5º.- El importe total de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General PCM es de S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos Mil con 00/100 Soles).

Artículo 6º.- Aprobar los Anexos 01- Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2018 y Anexo 02- Tipos de Gastos comprendidos en la Caja Chica utilizados por las Unidades Orgánicas, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y anexos en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



CYNTHIA ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

Anexo N° 01
Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2019
(Aprobado por Resolución Directoral N° 004 -2019-PCM/OGA)

Monto Total de Caja Chica		S/ 42,000.00	
Responsable Caja Chica Central	Régimen Laboral	Nota de Crédito Presupuestario	Importe
<u>Titular:</u> Victoria Carrillo Fiestas	DL. 276	00000001	S/ 40,000.00
<u>Suplente:</u> Christian Yván Cortez Jara	DL. 276		

Dependencias PCM (Unidad Orgánica)		S/ 2,000.00	
Despacho Ministerial	Régimen Laboral	Nota de Crédito Presupuestario	Importe
<u>Titular:</u> Milagros Azucena Talledo Silva	DL. 276	00000007	S/ 2,000.00
<u>Suplente:</u> Michael Rojas Tica	CAS		



IRMA LARCO CABELLO
 Fedataria

Anexo 02- Tipos de Gastos comprendidos en la Caja Chica utilizados por las Unidades Orgánicas

(Aprobado por Resolución Directoral N° 004 -2019-PCM/OGA)

TIPOS DE GASTO COMPRENDIDOS EN EL NUMERAL 7.5 DE LA DIRECTIVA DE ÓRGANO N° 0001-2019-PCM/OGA		Caja Chica Central	Despacho Ministerial
a)	Gastos por movilidad local por labores oficiales, cuando la Oficina de Asuntos Administrativos no haya proporcionado un medio de transporte para dicho desplazamiento.	A	A
b)	Combustible, mantenimiento correctivo de vehículos (parchado de llantas, auxilio mecánico (grúa), lavado de vehículo y otros de menor cuantía), repuestos y accesorios únicamente en los casos de comisiones de servicio fuera de la provincia de Lima.	A	A
c)	Materiales de útiles de oficina, materiales de gasfitería, electricidad, iluminación, repuestos y accesorios para equipos de cómputo.	A	A
d)	Repuestos y accesorios de equipos informáticos, debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A	A
e)	Tarifas de embarque, peaje, estacionamiento de vehículos oficiales y embalajes.	A	A
f)	Tasas Administrativas, gastos notariales y registrales.	A	A
g)	Servicios de impresiones y fotocopiado.	A	A
h)	Servicio de mensajería, sólo en los casos en que la documentación a enviarse tenga plazos perentorios; para los demás casos, debe acreditarse que no está comprendido dicho servicio en el contrato que suscribe la entidad.	A	A
i)	Compra de bienes de menor cuantía (y solo por la cantidad mínima indispensable), debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A	A
j)	Servicios menores para la atención de situaciones imprevistas o de emergencia.	A	A
k)	Viáticos no programados con cargo a rendir cuenta documentada.	A	
l)	Alimentos y bebidas fuera del horario laboral, reuniones de trabajo y de la Alta Dirección.	A	A
m)	Atención de florería, jardinería y otros relacionados con las actividades protocolares de la PCM.	A	A

